

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SELVA

12925

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en lo referente a la convocatoria de ayudas a las empresas y autónomos dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos

El 17 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Selva, adoptó el siguiente acuerdo:

«Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en lo referente a la convocatoria de ayudas a las empresas y autónomos dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos

Hechos

- 1.- El 14 de marzo de 2021, el Gobierno del Estado declaró el estado de alarma en todo el territorio español, con el Real Decreto 463/2020, la cual se fue prorrogando sucesivamente, todo debido por la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19. Esta medida supuso la paralización de la mayoría de la actividad económica.
- 2.- El 4 de febrero de 2021, el Ayuntamiento de Selva aceptó una ayuda económica por parte de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 26.912,93.-€ con el compromiso que el Ayuntamiento aporta como mínimo la misma cantidad. Por otro lado el Consejo de Mallorca aportará, también 26.912,93.-€.
- 3.- El 13 de julio de 2021, el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) n.º 93 publicó la aprobación definitiva del Presupuesto General por el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Selva.
- 4.- El Pleno del Ayuntamiento de Selva de 26 de julio de 2021, acordó el siguiente:

«Primero.- Aprobar la convocatoria extraordinaria de ayudas a las empresas y autónomos, dirigidos a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos del municipio de Selva.

Segundo.- Aprobar las bases que tiene que regir la convocatoria extraordinaria de ayudas a las empresas y autónomos, dirigidos a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos del municipio de Selva, las cuales abren en el expediente.

Tercero.- Aprobar y autorizar el gasto de 80.738, 79.-€ consignadas a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2021 0 4312 47900 01, 2021 0 4312 47900 02, 2021 0 4312 47900 03 y 2021 0 4312 48000 01 del Presupuesto General por el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Selva.

Quart.- Publicar la convocatoria en la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como publicar el anuncio de la convocatoria al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Selva»

- 5.- El 31 de julio de 2021 se publicó al *BOIB la convocatoria otorgando un plazo de 30 días hábiles para presentar la documentación

Fundamentos jurídicos

- I.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- II.- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- III.- Las bases de la convocatoria extraordinaria de ayudas a las empresas y autónomos dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos del municipio de Selva.

Por todo el expuesto la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,





Acuerdo

Primero.- Conceder a las siguientes personas físicas o jurídicas las siguientes ayudas económicas:

Núm. Registro entrada	DNI/CIF	Puntuación	Cantidad asignada
2021-E-RE-630	B 57680852	25 punts	1.300,00.-€
2021-E-RE-628	B 57154437	25 punts	1.300,00.-€
2021-E-RE-667	B 57884660	30 punts	1.800,00.-€
2021-E-RE-699	B 16553182	15 punts	1.000,00.-€
2021-E-RE-658	B 07604820	30 punts	1.800,00.-€
2021-E-RE-680	B 07816184	10 punts	1.000,00.-€
2021-E-RE-653	43023644 M	20 punts	1.300,00.-€
Total ajudes			9.500,00.-€

Segundo.- Requerir a las personas físicas y jurídicas siguientes, para que en un plazo de 10 días presenten la documentación:

Núm. Registro entrada	DNI/CIF	Documentación
2021-E-RE-631	43014192 Y	La establecida en la base «7. Documentación a presentar» de la convocatoria»
2021-E-RE-704	B57805897	La establecida en la base «7. Documentación a presentar» de la convocatoria»

Tercero.- Denegar la ayuda económica solicitada por las siguientes personas físicas o jurídicas:

Núm. Registre entrada	DNI/CIF	Motivo de exclusión
2021-E-RE-654	43116609 G	Duplicidad de solicitud.
2021-E-RE-748	B 57142259	Presentación de la solicitud una vez finalizado el plazo.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Selva y al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.»

Interposición de recursos

Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la notificación de esta resolución; todo esto sin perjuicio que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que consideren procedentes.

Selva, 22 de diciembre de 2021

El alcalde
Joan Rotger Seguí

